



DECRETO N° 1593 /

TEMUCO, 11 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24039
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIA, TEXTILES, MADERA Y GREDA
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA 0671 LOCAL 3073
Nombre Del Contribuyente	: COOPERATIVA DE ARTESANOS FOLIL DEL VALLE ARAUCANIA.
Rut	: 65027107-6
Dirección Particular	: AV. ALEMANIA 0671 LOCAL 3073
Fecha De Solicitud	: 23.09.2012
Otorgación N°	: 362
Fecha	: 23.09.2012
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/nrm

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

513480